COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE YOPAL

EJÉRCITO NACIONAL

Al contestar, cite este número

Yopal, Casanare, Agosto 22 de 2024

ACTA LIQUIDACIÓN BILATERAL N° **20248300169** CONTRATO No.153-CENACYOPAL-2024

INTERVIENEN: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE –CENAC YOPAL NIT. 844000067-5** Representado por el Director de la Central Administrativa y Contable de Yopal y Ordenador del Gasto el Señor **Mayor Edson Alexander Bustacara Nausa.**

URANO DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S
NIT No 830.111.226-5
CONTRATISTA

MY. EIVER YAMID PEDRAZA ROZO
C.C. 1.018.409.550
SUPERVISOR

PS. YAMILE MILLAN CORREDOR
Asesora jurídica cenac Yopal

ASUNTO : LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No.153-CENACYOPAL-2024 CUYO OBJETO ES SERVICIOS DE EXAMENES MEDICOS VETERINARIOS DE LABORATORIOS CERTIFICADOS PARA PRUEBAS OFICIALES DE ENFERMEDADES COMO: ANEMIA INFECCIOSA EQUINA (RESOLUCIÓN ICA LB0000402022) CON DESTINO AL GMGDC UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL YOPAL VIGENCIA 2024

Al efecto se procedió como sigue:

El suscrito Mayor EDSON ALEXANDER BUSTACARA NAUSA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.208.964 expedida en Paz de Rio Boyacá, mediante Orden Administrativa de Personal No. 2023315020728213 de fecha 20 de Septiembre de 2023, de acuerdo con el Acta de Posesión de Personal No. 007 del 11 de Noviembre de 2023, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE YOPAL** con NIT. **844000067-5,** por una parte, y por la otra **URANO DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S. Nit: 830.111.226-5 R/L. ALEJANDRO CASTELLANOS HERNANDEZ Identificación: 79.601.374 DE BOGOTA con C.C.**: 79.601.374, en su calidad de **CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL,** previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

MODALIDAD DEL CONTRATO: MINIMA CUANTIA

I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO	**153-CENACYOPAL-2024**
TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
OBJETO:	SERVICIOS DE EXAMENES MEDICOS VETERINARIOS DE LABORATORIOS CERTIFICADOS PARA PRUEBAS OFICIALES DE ENFERMEDADES COMO: ANEMIA INFECCIOSA EQUINA (RESOLUCIÓN ICA LB0000402022) CON DESTINO AL GMGDC UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL YOPAL VIGENCIA 2024
FECHA SUSCRIPCIÓN:	11 DE JUNIO DE 2024
FECHA INICIO EJECUCIÓN	18/06/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30-07-2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 12.800.000,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	30/07/2024
LUGAR DE ENTREGA:	INSTALACIONES GMGDC CANTÓN MILITAR MANARE, KM 7 AVENIDA MARGINAL DE LA SELVA EN YOPAL, CASANARE
MODIFICACIONES (CUANDO APLIQUE)	N/A
VALOR FINAL CONTRATO:	DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 12.800.000,00).
VIGENCIA:	2024
SUPERVISOR CONTRATO:	MY. EIVER YAMID PEDRAZA ROZO Ejecutivo y Segundo Comandante GMGDC Según resolución de nombramiento 2024190000031375 de 17 mayo 2024
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. 2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato. 3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato.

4.	El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones y en la correspondiente oferta.
5.	Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras, mediante resolución 6302 de 2014.
6.	Verificar la calidad de los bienes y/o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
7.	Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8.	Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
9.	Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.
10.	Las demás actividades que se consideren necesarias para el efectivo y normal desarrollo del objeto contratado.
11.	Presentar informe mensual de actividades, de conformidad con las obligaciones contractuales.
OBLIGACIONES GENERALES:	
12.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.
13.	Dar cumplimiento a las normas de seguridad durante la ejecución del contrato.
14.	Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
15.	Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del contrato, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
16.	Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.
17.	Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

	18.	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
	19.	EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando la certificación bancaria correspondiente.
	20.	Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
	21.	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CONTRATANTE, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
	22.	De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.
	23.	Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE YOPAL** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año **2024** así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	6924	22/05/2024	12.800.000,00

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CRP	53024	14/06/2024	12.800.000,00

Al contestar, cite este número

Radicado N° **20248300169** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV08-BR16- GMGDC-EJE -46.1

III. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	POLIZA N°	ANEXO	ASEGURADORA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	1.280.000,00	DESDE 11/06/2024 HASTA 30/01/2025	380-47-994000144069	0	ASEGURADORA SOLIDARIA
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	640.000,00	DESDE 11/06/2024 HASTA 30/07/2027	380-47-994000144069	0	ASEGURADORA SOLIDARIA
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	1.280.000,00	DESDE 11/06/2024 HASTA 30/11/2024	380-47-994000144069	0	ASEGURADORA SOLIDARIA

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE YOPAL

El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE YOPAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. **153-CENACYOPAL-2024**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, como se evidencia a continuación

PANTALLAZO SECOP- OPCION 7 EJECUCION DEL CONTRATO – PLAN DE PAGOS

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	47890	6/07/2024 2:40 AM (UTC -5 hora)	7/06/2024 12:00 PM (UTC -5 hora)	12.520.000 COP	12.520.000 COP	12.520.000 COP	Pagado	Detalle

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	12.800.000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	12.520.000,00 COP	97,81%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	12.520.000,00 COP	97,81%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	280.000,00 COP	2,19%	-
Valor pendiente de entrega:	12.800.000,00 COP	100%	-

BALANCE CONTRATO:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 12.800.000,00	
Valor Cancelado Pago No.1		$ 12.520.000,00
Valor Total a Reducir		$280.000,00
TOTAL	$ 12.800.000,00	$ 12.800.000,00

V. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el **CONTRATISTA** entrego dentro de los plazos establecidos los servicios objeto del contrato así:

INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1	05 de agosto de 2024

VI. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 del 2015, el estudio previo debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

Este plazo es de (4) cuatro meses, contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga. Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual.

VII. CONSTANCIAS.

A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Al contestar, cite este número

Radicado N° **20248300169** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV08-BR16- GMGDC-EJE -46.1

EL CONTRATISTA URANO DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S identificada con NIT No 830.111.226-5, manifiesta que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE YOPAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. **153-CENACYOPAL-2024** quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273.

Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T

B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITONACIONAL – CENAC DE YOPAL

El Representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE YOPAL** atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó aplena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO. **153-CENACYOPAL-2024**

VIII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE YOPAL**

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES **No. 153-CENACYOPAL-2024,** celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE YOPAL** con **URANO DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT No. 830.111.226-5

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA N. 153 CENACYOPAL-2024 correspondiente PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 167-CENACYOPAL-2024.** , reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE YOPAL** a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la Carpeta Maestra y al Contratista, para lo pertinente.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado

Para constancia, se firma en Yopal, Casanare a los 26 días del mes de agosto del 2024.

MY. EDSON ALEXANDER BUSTACARA NAUSA
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
CENAC DE YOPAL
ORDENADOR DEL GASTO

ALEJANDRO CASTELLANOS HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL URANO DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S.
Nit: 830.111.226-5
CONTRATISTA

MY. EIVER YAMID PEDRAZA ROZO
C.C. 1.018.409.550
SUPERVISORSUPERVISOR CONTRATO No. 153-CENACYOPAL-2024

YAMILE MILLAN CORREDOR
Asesora jurídica cenac Yopal